

Expte. 020/2018  
SATURNO: 2020006686

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TALONARIOS DE RECETAS MÉDICAS Y HOJAS DE CUPÓN PRECINTO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL AÑO 2018.**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución, de fecha 5 de septiembre de 2017, del Director Económico, Presupuestario Y Financiero de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo, mediante tramitación anticipada, para contratar el suministro de talonarios de recetas médicas y hojas de cupón precinto, con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud, por importe total de 136.730,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.220.00.0 y al ejercicio 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución, de 4 de octubre de 2017, del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP).

**TERCERO.-** El 13 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (nº 197) el correspondiente anuncio de licitación, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 30 de octubre de 2017.

**CUARTO.-** De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

- FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U. (lotes 1 y 2)
- GRAMA FORMULARIOS S.A. (lotes 1 y 2)
- IMPRESIONES TRANSKRIT S.A. (lotes 1 y 2)

**QUINTO.-** La Mesa de Contratación se reunió el 3 de noviembre de 2017, para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma. Habiéndose observado defectos en la documentación presentada, se concede plazo para dicha subsanación al siguiente licitador: GRAMA FORMULARIOS S.A.

**SEXTO.-** Con fecha 10 de noviembre de 2017, los miembros de la Mesa de Contratación se reúnen con objeto de comprobar la documentación aportada por el licitador requerido para la subsanación de los defectos encontrados en la administración administrativa general. Este ha subsanado correctamente, por lo que queda admitido al procedimiento.

Posteriormente, y en acto público, se lleva a cabo la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor de los licitadores admitidos al procedimiento.

Resolución Adjudicación expte 020/2018.

1/6



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600 – Fax: 983 41 88 56



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641FDF27AF179849589B6 - Fecha Copia: 12/02/2018 09:59:37

Firmado en Valladolid por:

EL DIRECTOR ECONÓMICO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO:

Fecha Firma: 2018-02-09 12:26:44, JOSE ANGEL AMO MARTIN

Una vez concluida la apertura de los citados sobres, la Mesa de Contratación acordó remitir la documentación al Servicio de Compras Sanitarias para que éste elabore un informe sobre los criterios dependientes de un juicio de valor contenidos en las proposiciones presentadas.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 27 de diciembre de 2017 se reunió la mesa de contratación al objeto de que proceder al examen del informe emitido por el Servicio de Compras Sanitarias relativo a la documentación presentada por las empresas que incumplen el pliego de prescripciones técnicas. Los miembros de la mesa contratación acuerdan la exclusión de este procedimiento abierto de la empresa GRAMA FORMULARIOS, S.A. de los lotes 1 y 2 y a la empresa IMPRESIONES TRANSKRIT SA, SA lote 2 por los siguientes motivos:

La empresa GRAMA FORMULARIOS, S.A. se excluye del lote 1 por incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas e incumplimiento del punto 20.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el que se indica que la forma de presentación de las muestras será mediante Talonarios de recetas P. 3/7 A4 y de hojas de cupón precinto totalmente acabado y personalizado según Anexos III y VI del pliego de prescripciones técnicas para el año 2018, incluyendo código de barras para su lectura por medios ópticos sin problemas de definición y del Lote 2 de este procedimiento por incumplimiento del 20.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el que se indica "Se presentaran también en un sobre o caja independientes con la leyenda "muestras" dentro del plazo establecido para la presentación de las proposiciones", y solamente ha presentado muestras no válidas del lote 1, y del lote 2 porque no presenta muestra.

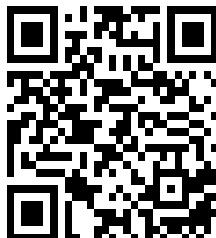
Con fecha 22 de enero de 2018 se ha notificado a la empresa GRAMA FORMULARIOS, S.A la exclusión de este procedimiento abierto y a la empresa IMPRESIONES TRANSKRIT SA la exclusión del lote 2 del mismo.

La empresa IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A. se excluye del lote 2 por incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas ya que según se indica en el Servicio de Compras Sanitarias "el CODE39 NO se ajusta con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, ya que la numeración codificada en dicho código no presenta los dos espacios en blanco que indican las normas. No cumple con lo establecido en el punto 3 del PPT donde indica que el código de barras será BAR CODE 39, con sistema de módulos 11 DR y 12 posiciones de 8 mm, especificando las normas que tiene que seguir.

**OCTAVO.-** Recibido el informe del Servicio de Central de Compras, emitido con fecha 18 de enero de 2018, la Mesa de Contratación, se reunió nuevamente el 24 de enero de 2018, con el fin de proceder a la puesta en conocimiento de los licitadores la ponderación asignada relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicho procedimiento, y a la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Abierta la sesión pública, en primer el Sr Presidente da lectura de la notificación de convocatoria para la apertura de los sobres que contienen la documentación referente a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Posteriormente se notifica a los asistentes las empresas excluidas del procedimiento y el motivo de exclusión de las mismas, y se da lectura de la puntuación obtenida por las empresas admitidas en este procedimiento abriendo esta la siguiente:



**LOTE 1: TALONARIOS DE RECETAS MÉDICAS P3/7 A-4.**

CRITERIOS QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U	IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A
Calidad del producto( hasta 1 punto)		1,00	1,00
Seguridad de fábrica y almacenes( hasta 1 punto)		1,00	1,00
Sistema de control de calidad (Hasta 1 punto)	Se valorará el acabado final de la muestra personalizada en relación a la calidad de los trepados. (hasta un máximo de 0,50 punto)	0,50	0,25
	Descripción de los protocolos de seguridad aplicables al producto (hasta un máximo de 0,5 puntos)	0,50	0,50
Calidad del embalaje y palets( hasta 1 punto)		1,00	1,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>4,00</b>	<b>3,75</b>

**LOTE 2: TALONARIOS DE HOJAS DE CUPÓN PRECINTO**

CRITERIOS QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U
<b>Seguridad de fábrica y almacenes (hasta 1 punto)</b>		<b>1,00</b>
Sistema de control de calidad(hasta 1 punto)	Los sistemas de control que aplica el licitador en el proceso de fabricación para evitar incidencias en la confección, numeración y la manipulación de los talonarios de hojas de cupón precinto (Hasta un máximo de 1 punto)	1,00
	Descripción de los protocolos de seguridad aplicables al producto (hasta un máximo de 1 punto)	1,00
Calidad del embalaje y palets(hasta un máximo de 1 punto)		1,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>4,00</b>

Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas con el siguiente resultado:

**Lote 1 :TALONARIOS DE RECETAS MÉDICAS P3/7 A-4.**

<b>EMPRESAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)</b> Hasta 15 puntos	<b>INCREMENTO DEL NÚMERO DE ETIQUETAS DE LAS CAJAS</b> Por cada etiqueta incrementada al mínimo exigido (2 por caja); 0,5 puntos. Hasta 1 punto
FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U	0,84	2 etiquetas
IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A	0,842	2 etiquetas

Resolución Adjudicación expte 020/2018.

3/6

Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600 – Fax: 983 41 88 56



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641FDF27AF179849589B6 - Fecha Copia: 12/02/2018 09:59:37

Firmado en Valladolid por:

EL DIRECTOR ECONOMICO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO:

Fecha Firma: 2018-02-09 12:26:44, JOSE ANGEL AMO MARTIN

**LOTE 2 :TALONARIOS DE HOJAS DE CUPÓN PRECINTO**

EMPRESAS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	INCREMENTO DEL NÚMERO DE ETIQUETAS DE LAS CAJAS
EMPRESAS	Hasta 15 puntos	Por cada etiqueta incrementada al mínimo exigido (2 por caja); 0,5 puntos. Hasta 1 punto
FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U	0,935	2 etiquetas

Una vez que los asistentes al acto público han abandonado la Sala los miembros de la Mesa de contratación proceden a realizar la puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas, siendo estas las siguientes:

EMPRESAS	PUNTUACION PRECIO	PUNTUACION INCREMENTO DEL NÚMERO DE ETIQUETAS DE LAS CAJAS
FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U	15,00	1
IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A	14,96	1

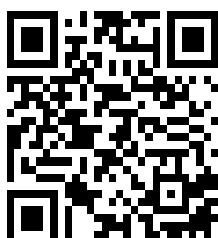
**LOTE 2**

EMPRESAS	PUNTUACION PRECIO	PUNTUACION INCREMENTO DEL NÚMERO DE ETIQUETAS DE LAS CAJAS
FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U	15	1

A esta puntuación se le adiciona la obtenida en los criterios dependientes de un juicio de valor, siendo la puntuación total para cada lote por orden descendente la siguiente:

**LOTE 1**

EMPRESA	PUNTOS CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTOS TOTALES
FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U	4,00	16,00	20,00
IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A	3,75	15,96	19,71



**LOTE 2**

EMPRESA	PUNTOS CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTOS TOTALES
FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U	4	16	20,00

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato, por ser la oferta económicamente más ventajosa, a la empresa FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U tanto para el lote 1, como para el lote 2.

**NOVENA.-** Por el Servicio de Contratación se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

**DÉCIMA.-** La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 8 de febrero de 2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con las funciones atribuidas por el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en relación con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, el Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud es el órgano competente para la adjudicación del procedimiento.

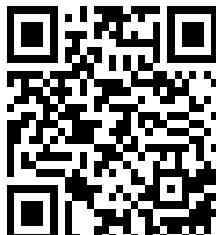
**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación, el ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud

**RESUELVO**

**1º.-** Adjudicar a la empresa FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES S.L.U, el "suministro de talonarios de recetas médicas y hojas de cupón precinto con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud durante el año 2018" con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.220.00.0, y al ejercicio 2018 tal como se detalla a continuación:



LOTE	MODELO	CANTIDAD estimada	PRECIO UNITARIO (IVA excluido) €	IMPORTE Máximo (IVA excluido) €	CUANTÍA DEL IVA (21%)€	IMPORTE máximo (IVA incluido) €
1	P 3/7 A-4	105.000	0,84 €	88.200,00	18.522,00	106.722,00
2	HOJAS CUPÓN PRECINTO	25.000	0,935 €	23.375,00	4.908,75	28.283,75
				111.575,00	23.430,75	135.005,75

**2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.**

**3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de **dos meses** contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.**

**Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.**

